



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 162 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 06 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 001131-2019-MIDIS/PNADP-URH del 03 de setiembre de 2019 y el Proveído N° 005111-2019-MIDIS/PNADP-URH del 04 de setiembre de 2019 emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000360-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de setiembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 84.1 del Artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante el Memorando N° 001131-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de setiembre de 2019 y el Proveído N° 005111-2019-MIDIS/PNADP-URH del 04 de setiembre de 2019 emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, se sustenta la necesidad de disponer la suplencia de la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto Yurimaguas, proponiendo al servidor **Richard Aliaga Panduro** -



Coordinador Técnico Territorial de dicha Unidad Territorial, quien asumirá la suplencia de funciones de dicha Jefatura desde el 17 de setiembre al 03 de octubre del 2019, por vacaciones del servidor Christian Fernando Fernández Rengifo - Jefe de la Unidad Territorial Loreto Yurimaguas;

Que, mediante el Informe N° 000360-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de setiembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que dispone la suplencia por parte del servidor propuesto;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, y estando a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el servidor **RICHARD ALIAGA PANDURO** - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Loreto Yurimaguas, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto Yurimaguas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, a partir del 17 de setiembre hasta el 03 de octubre del 2019, por vacaciones del titular.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"